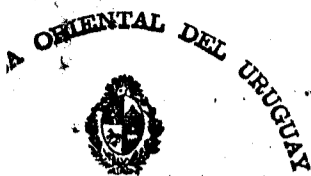


1  
(uno)



Ap. N° 622485

ANTECEDE	N°						
SERIE .....							

MINISTERIO DE TRANSPORTE OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

SIRVASE CITAR

Carpeta N°	Año
8049	88

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo a los dieciseis días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y ocho, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, en adelante llamado el Ministerio representado por el señor Ministro DON JORGE SANGUINETTI y la Universidad de la República Oriental del Uruguay en adelante llamado el beneficiario, representado por el señor Cr. SAMUEL LICHTENSZTEJN en su carácter de Rector de la misma, se celebra este Convenio ad-referéndum de la correspondiente aprobación por parte del Poder Ejecutivo y que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El presente Convenio por un monto total de N\$ 49:000.000.- (nuevos pesos cuarenta y nueve millones) tiene por finalidad, obras en laboratorios de Biología Molecular y de Oncología Básica, remodelación departamento de genética, ampliación departamento de anatomía, reacondicionamiento de sala de conferencias y salas anexas para comisiones y ampliación de sala de lectura de biblioteca en edificio sede de Facultad de Medicina.-----

SEGUNDA: El Ministerio contribuirá para las citadas obras con la asistencia técnica necesaria para la dirección y administración de las mismas, así como los equipos e infraestructura empresarial para la ejecución de

jb

SIGUE Serie .....	Nº							

los trabajos.-----

TERCERA: El beneficiario a su vez hará una contribución de N\$ 49:000.000.- (nuevos pesos cuarenta y nueve millones) en efectivo para atender todos los gastos de las obras de que se trata. La División Arquitectura del mismo aportará además el proyecto arquitectónico y todos los recaudos necesarios para la realización de las obras, y por su parte la Facultad de Medicina proveerá, con recursos del Proyecto y por lo tanto no incluidos en el monto estimativo, las piezas prefabricadas en hormigón pretensado de los entrepisos, a disposición de la Dirección Nacional de Arquitectura, en la planta industrial del proveedor.-----

CUARTA: La dirección técnica de las obras, la ejecución de las mismas, y la administración del aporte en efectivo, estará a cargo de la Dirección Nacional de Arquitectura mediante el Sistema de Administración Directa.-----

QUINTA: Los aportes en efectivo que se mencionan en la cláusula tercera, serán vertidos por el beneficiario en la cuenta Nº 30198/150, de la Dirección Nacional de Arquitectura, debiéndose efectuar las correspondientes rendiciones de cuentas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.-----

SEXTA: El beneficiario de acuerdo con la cláusula pre-



Ap. N° 622581

2  
(dos)

ANTECEDE	N°						
SERIE .....							

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

SIRVASE CITAR

Carpeta N°	Año
8049	88

cedente pondrá a disposición de la Dirección Nacional de Arquitectura los aportes en efectivo de acuerdo a los requerimientos de la citada Dirección.-----

SEPTIMA: El beneficiario colocará en las obras un cartel que será retirado a la terminación del Convenio cuyo modelo proveerá el Ministerio.-----

OCTAVA: La conservación de las obras será de cuenta y cargo del beneficiario.-----

NOVENA: A los efectos de este Contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios: el Ministerio en Rincón 561, Montevideo y el beneficiario en Avda. 18 de Julio N° 1968, Ciudad.-----

De conformidad y para constancia se otorgan cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----

*[Handwritten signatures]*

jb